

y pagado el oho aduano; lo que se debe contra el
pague el Salario el medico, Mrs. a quella a las seño
ras Muruas por los reditos. Conzense, aua lo que
cansare, que se le Abonara entto y por todo la quenta
que diere y presentare. Y con esto se acabo este Ayuntamiento
mientras y firmaron sus Mercedes, y en fee de lo yo el Es =

Emendado = Dos = Valoa

Miguel Jph Colazo y Zumalave

Amorin.

Don Juan de Dios

Argentan. 27 de Nov. de 1740.

En la sala de las casas el Conzexo desta N. y f.
Villa de Merqara a diez e Nouiembre el año de mil se
tesientos y quarenta por Testimonio a mi el Es. de Jutta
con los señores D. Miguel Joseph Colazo y Zumalave Al
calde y Oues honorario, Esauan Ignazio Varon e Que
ren dain. Thoniente e Sincico Fron Gual, D. Gabriel
e Mora y Ignazio e Lugaros Arvizu, Residores, y
San. Ignazio e l'coro Arvizu aual Diputado
que son mayor parte de la Justicia y Residencia
de esta dha Villa y su Jurisdizion D. Jaquim Gra
zio e Aguirre y Amasa, D. Joseph Polito e Coa
ca, D. Manuel e Leisada y Lili, y D. Juan Camp
usia e Yurralde, todos Cavalleros Nobles hijos
dalgo desta dha Villa y esuando asi sentos y congre
gado se leyó por D. Juan Amorin e Mendiola
nouario Apouolico en Despacho el Señor Pro

Sala en Despacho usen de este Obisado, ganado a pe dimientos a Pedro Ter
cho del Excmo. min. de Guano, vezino a esta Villa y ella conate sobre el
Patronato de la Hermita de S. Anselmo Propia y Priva
ba a esta dha Villa, a quien dixo con el dho Despacho para
la ynfir mazon que dho Pedro Termin ofrezca el dho
ebe el Corriente, ante el Vicario forano de la Villa de

Monragon; y enterrado el Ayuntamiento a cordo nombrado
por S. M. de la Compania de para que Asista a la dha ynfir
mazon en nombre de esta dha Villa de Lorenzo de Barrera
Es. no de S. M. y el numero de ella, y que asu favor se dote

que Como Con efecto otorgaron el poder bastante y rreza
rio = Asimismo acordaron Despachar publicauas para el
Ayuntamiento de la dha dha dho Corriente mes = Con lo
qual rrecaudo el Ayuntamiento y firmo el dho Señor Al
calde por si, y por los demas segun Costumbre, y en fe de lo
yo el Es. = Emendado = Compañado = pa = luga =

Miguel Joseph de
Olaso y Zumalave

Amem.

Compañado de Compañado

Regimam. q. d. de S. M. de 1740.

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Conde de la
Villa de Terzana a diez dias del mes de Noviembre del año de
mil setecientos y quarenta, hauendo precedido publicacion
y Conbocatoria por las Iglesias Parroquiales de esta Villa de
segun Costumbre por unuemi el ynfir mazon de S. M. de Sumaron
en Ayuntamiento de la dha dha dho Corriente mes = Con lo
y Zumalave Alcalde y Jues honorario, Juan de
varon de uerencia de Thomenue de S. M. de 1740
D. Gabriel de Moya, Juan de S. M. de 1740